

# GACETA OFICIAL

AÑO XCVII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Nº 24,642

## CONTENIDO

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO Nº 95**

**(De 16 de septiembre de 2002)**

**“POR EL CUAL SE NOMBRA UN MINISTRO DE ESTADO.” ..... PAG. 1**

**DECRETO EJECUTIVO Nº 106**

**(De 16 de septiembre de 2002)**

**“POR EL CUAL SE NOMBRA A LA VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA (ENCARGADA).”**

**..... PAG. 2**

**AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 3**

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO Nº 95**

**(De 16 de septiembre de 2002)**

**“Por el cual se nombra un Ministro de Estado”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**en uso de sus facultades constitucionales,**

**DECRETA:**

**Artículo Único :** Nómbrase a **ARNULFO ESCALONA AVILA**, portador de la cédula de identidad personal Nº. 8-263-262, como **Ministro de Gobierno y Justicia**.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

**OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**  
PRECIO: B/1.20

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo  
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

**Parágrafo :** Para los efectos fiscales el presente Decreto comenzará a regir a partir del 16 de septiembre de 2002.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil dos.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

DECRETO EJECUTIVO N° 106  
(De 16 de septiembre de 2002)

**“Por el cual se nombra a la Viceministra de la Presidencia (encargada)”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**Artículo Unico:** Nómbrase a **MARIA OLIMPIA DE OBALDÍA**, portadora de la cédula de identidad personal N°. 8-412-18, como Viceministra de la Presidencia. (Encargada)

**Parágrafo:** Para los efectos fiscales el presente Decreto comenzará a regir a partir del 16 de septiembre de 2002.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil dos.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**IVONNE YOUNG**  
Ministra de la Presidencia

### AVISOS

EDICTO  
Yo, **NERYS MARTINEZ MARTINEZ DE CLARKE**, panameña, cedulada con el N° 4-175-247, residente en Barriada Flor de Caña, N° 10, Felipillo-Pacora, hago constar que he vendido todos mis derechos sobre el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO GENESIS**, situado en la dirección up-supro, amparado por la Licencia Comercial Tipo B, N° 42096, al señor **FRANCISCO ARMUELLES**, cedulado con el número 1-11-791, Artículo 777, Código de Comercio.  
Panamá, 5 de

septiembre del 2002.  
**NERYS MARTINEZ M. DE CLARKE**  
L- 485-361-26  
Tercera publicación

**AVISO**  
Se les comunica al público en general, que yo, **KARLA GUERRA ANGULO**, con cédula de identidad personal 8-701-1188, dejaré de ejercer el comercio como persona natural y bajo la razón comercial de **KG PUBLICIDAD** por lo que solicitaré la cancelación del registro comercial Tipo A N° 2002-1910 de fecha 3 de abril de 2002.  
L- 485-354-63  
Tercer publicación

Chitré, 6 de septiembre de 2002  
**AVISO PUBLICO**  
Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio le comunico al público que yo, **ESTEBAN SANDOVAL PEREZ**, con cédula de identidad personal número 6-28-38, propietario del establecimiento comercial denominado **"CANTINA HNOS. SANDOVAL"**, Licencia Comercial Tipo B, número 0010, ubicado en Carretera Circunvalación, corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, provincia de Herrera, le traspaso dicho negocio al

señor **ALEXIS ESTEBAN SANDOVAL PINILLA**, con cédula de identidad personal número 6-61-543, L- 485-264-80  
Tercera publicación

**AVISO DE TRASPASO**  
Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, yo **CIELO LUZ GOMEZ DE GOMEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-241-863, hago del conocimiento público, del traspaso de **ACTIVIDADES BOULEVARD, S.A.**, ubicado en Avenida Balboa y Calle 31, a **ESTACION BALBOA, S.A. (BALBOA GAS**

**STATION, S.A.)**  
L- 485-347-84  
Segunda publicación

Panamá, 6 de septiembre de 2002  
**AVISO AL PUBLICO**  
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio, informo que he vendido al señor **GUO HUI CHU LIN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° N-19-986, el establecimiento comercial denominado **FRUTERIA Y REFRESQUERIA BELLA AMERICA**, ubicado en Avenida Balboa, Plaza

Marbella, Local Nº 10, corregimiento de Bella Vista.

Atentamente,  
Wei Ming Chan  
Chong  
Cédula  
Nº PE-13-1581  
L- 485-278-68

Primera publicación

#### AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante

Escritura Pública número 6110, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido el establecimiento comercial denominado Electrónica Atlántico

ubicado en Vía España, Edificio Dominó Local Nº 128, corregimiento de Bella Vista a la sociedad **ELECTRONICA ATLANTICO, S.A.** con ficha Nº 421317,

Documento Nº 378345.

Atentamente,  
GISELA KWAI  
KUAN LAW CHONG  
PE-9-1178  
L- 485-388-93  
Primera publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

San Miguelito, 18 de abril de 2002

EDICTO  
EMPLAZATORIO Nº  
500-02

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto al público, cita y emplaza a las personas que tengan algún interés sobre el Lote Nº L-21, ubicada en la 9 de Enero,

Sector L. del corregimiento de Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, registrado a nombre del señor **FRANCISCO BONILLA**, en los Libros de Catastro de Tierra del Municipio de San Miguelito, para que en término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este

Edicto, en un diario de la localidad, comparezca a esta municipalidad personalmente o por medio de su apoderado judicial, a fin de hacer valer sus derechos en el presente proceso administrativo de Adjudicación y Tenencia de Tierra, que le sigue el Municipio de San Miguelito al señor **JOSE AGUS-**

**TIN DELGADO TORRES.** Se le advierte a los emplazados que si no comparecen en el término señalado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará la tramitación del Juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la

Secretaría de la Alcaldía hoy 18 de abril de 2002, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lcdo. RUBEN  
DARIO CAMPOS G.  
Alcalde Municipal  
Lcdo. ALCIBIADES  
GONEL  
Secretario General  
L- 485-435-63  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 121-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.  
HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**JOSE DANIEL**

**SALDAÑA SALDAÑA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-99-970, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0816-01, según plano aprobado Nº 407-01-17114, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2220 M2, ubicada en la localidad de Las Cañas, corregimiento

de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: José Daniel Saldaña Saldaña.  
SUR: María Florinda Espinoza.  
ESTE: Carretera.  
OESTE: José Daniel Saldaña Saldaña.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de febrero de 2002.

LIDIA A. DE  
VARGAS  
Secretaria Ad-Hoc  
SAMUELE.  
MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-476-91  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 122-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.  
HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**JOSE DANIEL SALDAÑA**

**SALDAÑA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-99-970, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0814-01, según plano aprobado Nº 407-01-17259, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1975.030 M2, ubicada en la localidad de Las Cañas, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Carretera.  
 SUR: Germán Saldaña.  
 ESTE: Ricaurte González.  
 OESTE: José Daniel Saldaña Saldaña.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que as haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de febrero de 2002.  
**LIDIA A. DE VARGAS**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**SAMUEL E. MORALES M.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 479-476-83  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 1,  
 CHIRIQUI  
 EDICTO  
 Nº 123-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **ELIECER ENRIQUE SAMUDIO CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-92-516, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0192-96, según plano aprobado Nº 405-08-17370, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 3 Has. + 0268.28 M2, ubicada en la localidad de Bijagual, corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: María Elidia González y calle.  
 SUR: Silvestre Vargas.  
 ESTE: Calle y Silvestre Vargas.  
 OESTE: Alberto Quiel Santamaría.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.  
 Dado en David, a los 18 días del mes de febrero de 2002.  
**LIDIA A. DE VARGAS**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**SAMUEL E. MORALES M.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 479-459-74  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE

**DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 125-2002**  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MORALES**, vecino (a) del corregimiento de Renacimiento, distrito de Renacimiento, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-236-651, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0140-01, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:  
 Globo A: 2 Has. + 911.81 M2, ubicado en Bajo Cerrón, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:  
 NORTE: Lucio Sánchez Jiménez.  
 SUR: Camino.  
 ESTE: Lucio Sánchez Jiménez.  
 OESTE: Lucio Sánchez Morales.  
 Y una superficie de:  
 Globo B: 1 Has. + 9128.14, ubicado en

Bajo Cerrón, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:  
 NORTE: Camino.  
 SUR: Edgar Miranda, Francisco Víquez, Erasmo López, Salvador Yanguéz.  
 ESTE: Lucio Sánchez Jiménez.  
 OESTE: Camino y Edgar Miranda.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.  
 Dado en David, a los 20 días del mes de febrero de 2002.  
**LIDIA A. DE VARGAS**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**SAMUEL E. MORALES M.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 479-560-06  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION

NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO  
Nº 8-7-42-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **RICARDO VARGAS ACOSTA**, vecino (a) de Polín, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 7-40-803, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-247-01, según plano aprobado Nº 805-04-15754, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 4487.60 M2, ubicada en Los Mangueles, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Yita, S.A.  
SUR: Inversiones Hope, S.A.  
ESTE: Río Tigrón.  
OESTE: Yita, S.A.  
Para efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El

Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 20 días del mes de febrero de 2002.

**MAGNOLIA DE MEJIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-855-42  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO  
Nº 8-7-43-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **RICARDO VARGAS ACOSTA**, vecino (a) de Polín, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 7-40-803, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-280-96, según plano aprobado Nº 805-04-15756, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 2408.30 M2, ubicada en Los Mangueles, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de 20.00 Mts.  
SUR: Héctor Córdoba.

ESTE: Inversiones Hope, S.A. y quebrada Lagartero.  
OESTE: Carretera de 20.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Chepo, a los 20 días del mes de febrero de 2002.

**MAGNOLIA DE MEJIA**  
Secretaria Ad-Hoc

ARQ. OSCAR  
CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-855-50  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO  
Nº 8-7-45-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **JORGE EFRAIN SANTANA LUCAS**, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº N-15-164, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-178-98, según plano aprobado Nº 808-17-15612, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0763.12 M2, que forma parte de la Finca 2406, Tomo 117, Folio 128 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Rancho Café, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Jovita Agape Hernández de Nelson.  
SUR: Víctor Luis Fuentes.  
ESTE: Camino de 8.00 M.

OESTE: Servidumbre 8. M.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Chepo, a los 25 días del mes de febrero de 2002.

**MAGNOLIA DE MEJIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR CHAVEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-855-76  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE

**DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO**

N° 8-AM-005-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

**HACE CONSTAR:**

Que el señor (a) **EUFROSINA QUIROS DE RAMOS**, vecino (a)

de La Palmita del corregimiento de

Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-78-517, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-203-92 de 24 de agosto de 1992, según plano

aprobado N° 808-17-14951 de 20 de octubre de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,577.15 M2, que forma parte de la finca N° 18986, inscrita al tomo 458, folio 364, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Palmita,

corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Beranidia Quiroz y Yelena Osiris Ramos Quiroz.

SUR: Césira Cerda Quiroz, Sara Quiroz Rojas, quebrada s/n de por medio a José Joaquín Varela.

ESTE: Calle de tierra de 10.00 metros de ancho a la Transísmica.

OESTE: Quebrada sin nombre de por medio a José Joaquín Varela.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de \_\_\_\_\_ o en la

corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en Panamá, a los 15 días del mes de enero de 2002.

**FLORANELIA SANTAMARIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. PABLO E. VILLOBOS D.**  
Funcionario  
Sustanciador

L- 479-857-88

Unica  
publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO**

N° 8-AM-008-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

**HACE CONSTAR:**

Que el señor (a) **YOLANDA MARIA GIL DE PEREZ y MIGUEL ANGEL ARENAS GIL**, vecino

(a) de Gonzalillo del corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de

identidad personal N° 8-371-554 y 8-745-1 5 2 0, respectivamente, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-221-96 de 16 de diciembre de 1996, según plano

aprobado N° 808-16-14227 de 24 de septiembre de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5,162.48 M2, que forma parte de la finca N° 11,170, Rollo 22461, Documento 11, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adrián Gil Pinto y otros y calle s/n de 10.00 metros de ancho.

SUR: Quebrada Los Compadres.

ESTE: Luis Jaime Gil Pinto.

OESTE: Agapito Montes Arenas, zanja de por medio a Carlos Cristóbal Chandler Escudero y Ana María Solís Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de \_\_\_\_\_ o en la

corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en Panamá, a los 18 días del mes de enero de 2002.

**FLORANELIA SANTAMARIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. PABLO E. VILLOBOS D.**  
Funcionario  
Sustanciador

L- 479-858-35

Unica  
publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO**

N° 8-AM-018-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

**HACE CONSTAR:**

Que el señor (a) **ANTONIA CARRILLO GONZALEZ, EDELMIRA ISABEL VELASQUEZ CARRILLO** y

**ADALBERTO JAVIER BETHANCOURT CARRILLO**, vecino (a) de Chapala del

corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de

identidad personal N° 4-116-295/8-469-252/8-726-21947 respectivamente, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-303-99 del 24 de diciembre de 1999, según plano

aprobado N° 801-02-15566 de 28 de septiembre de 2001, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2411.90 M2, que forma parte de la finca N° 21274, inscrita al tomo 510, folio 268, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Chapala, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Lorenzo Carrillo e Irene Carrillo González y otro.

SUR: Servidumbre de 5 Mts. de ancho.  
ESTE: Servidumbre de 5 Mts. de ancho.  
O E S T E : Servidumbre de 3 Mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Juan Demóstenes Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en Panamá, a los 29 días del mes de enero de 2002.

**DAYZA MAYTELLH M.**

Secretaría Ad-Hoc  
ING. PABLO ELIAS VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-858-27

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO  
N° 8-AM-023-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **PEDRO ROMERO (NU) O PEDRO NUNEZ ROMERO (NL), BEATRIZ NUNEZ SALAS Y DOMINGO REYES PEREZ**, vecino (a) de Calzada Larga del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-40-133; 8-153-415; 8-211-1081 respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

8-AM-0456 de 72 del 3 de septiembre de 1972, según plano aprobado N° 87-5669 de 22 de octubre de 1982, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3689.62 M2, que forma parte de la finca N° 1935, inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Inocencia Núñez.  
SUR: Camino de 10:00 metros de ancho.  
ESTE: Camino de 10:00 metros de ancho.  
OESTE: Camino de 10:00 metros de ancho y callejón de 5:00 de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 31 días del mes de enero de 2002.

**DAYZA MAYTELLH APARICIO M.**  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. PABLO ELIAS VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-856-81

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO  
N° 8-AM-028-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público  
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CLAUDIA MEIDOZA CAMARENA**, vecino (a) de Las Mañanitas del corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-169-386, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-270- de 84 del 21 de noviembre de 1984, según plano aprobado N° 808-19-

15562 de 28 de septiembre de 2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 328.63 M2, que forma parte de la finca N° 10423, inscrita al tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuela Rosero.  
SUR: Servidumbre de 2:00 Mts., de por medio a Cándido Moreno, Manuel Caballero.  
ESTE: Julieta Miranda.  
O E S T E : Servidumbre de 5:00 metros, Manuel McCloud.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto



tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 7 días del mes de febrero de 2002.

**DAYZA MAYTELLH APARICIO M.**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO ELIAS  
VILLALOBOS D.

Funcionario  
Sustanciador

L- 479-857-62  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO  
N° 8-AM-031-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **NELLY EDILMA RODRIGUEZ DE VALDES**, vecino (a) de San Vicente del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-417-959, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-029 de 96 del 7 de febrero de 1996, según plano

aprobado N° 808-15-14407 de 7 de enero de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0670.40 M2, que forma parte de la finca N° 6420, inscrita al tomo 206, folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Vicente, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Joaquín Ortega.  
SUR: Gilberto Ortega Camarena y calle principal San Vicente de 15:00 Mts. de ancho.  
ESTE: Calle principal San Vicente de 15:00 Mts. de ancho.  
OESTE: Zanja de por medio a Augusto Castillo Núñez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 14 días del mes de febrero de 2002.

**DAYZA MAYTELLH APARICIO M.**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO ELIAS  
VILLALOBOS D.

Funcionario  
Sustanciador

L- 479-856-49  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO  
N° 8-AM-032-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ANA MADIZA UREÑA DE CHAVARRIA**, vecino (a) de Calzada Larga del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-177-433, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-035 de 99 del 2 de febrero de 1999, según plano aprobado N° 808-15-

14129 de 30 de julio de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1366.31 M2, que forma parte de la finca N° 1935, inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Catzada Larga, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 5:00 Mts. de ancho.  
SUR: Manuel de Jesús Batista Concepción.

ESTE: Calle Arco Iris de 8:00 Mts. de ancho.

OESTE: Miguel Márquez Menchaca. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a

los 22 días del mes de febrero de 2002.

**DAYZA MAYTELLH APARICIO M.**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO ELIAS  
VILLALOBOS D.

Funcionario  
Sustanciador

L- 479-857-80  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO  
N° 8-AM-033-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **GREGORIA PIMENTEL**, vecino (a) de Valparaíso del corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-24-163, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-057 de 98 del 12 de febrero de 1998, según plano aprobado N° 808-16-15610 de 19 de octubre de 2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0390.71 M2, que forma parte de la finca Nº 3351, inscrita al tomo 60, folio 482, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Valparaíso, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Area no utilizable.

SUR: Servidumbre de 4:00 Mts. de ancho.

ESTE: Jaime Enrique Blandón Vargas.

OESTE: Area no utilizable.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 25 días del mes de febrero de 2002.

DAYZA MAYTELLH  
APARICIO M.

Secretaría Ad-Hoc  
ING. PABLO ELIAS  
VILLALOBOS D.

Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-857-04

Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO

Nº 8-AM-073-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

HACE CONSTAR: Que el señor (a)

**OLDA MARIA GONZALEZ DE PINZON e IDALIDIS IBETH GONZALEZ**, vecino

(a) de Agua Buena del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de

Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 4-61-439 y 8-219-302, han

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-AM-029-97 de 29 de abril de 1997, según plano aprobado Nº 808-15-

15275 de 20 de abril de 2001, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,050.55 M2, que forma parte de la finca Nº 6420, inscrita al tomo 206, folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de asfalto de 15.00 metros de ancho, Carlos Diógenes Pinzón Ruiz, Olda María González de Pinzón, Carlos Gaspar González González e Idalidis Ibeth González.

SUR: Servidumbre de 6.00 metros de ancho y Cándida Rosa Ortega.

ESTE: Cándida Rosa Ortega.

OESTE: Calle de asfalto de 15 Mts. de ancho y servidumbre de 6.00 Mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de \_\_\_ o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 14 días del mes de febrero de 2002.

FLORANELIA  
SANTAMARIA  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. PABLO E.  
VILLALOBOS D.

Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-856-31

Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO

Nº 8-AM-074-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

HACE CONSTAR: Que el señor (a)

**CARLOS DIOGENES PINZON RUIZ, OLDA MARIA GONZALEZ DE PINZON, CARLOS GASPARGONZALEZ**

**GONZALEZ e IDALIDIS IBETH GONZALEZ**, vecinos

de Agua Buena del corregimiento de Chilibre, distrito de

Panamá, portadores de las cédulas de identidad personal Nº 8-59-403; 4-61-439; 8-202-1144 y 8-219-302 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-AM-252-99 de 15 de septiembre de 1999, según plano aprobado Nº 87-3821 de 20 de abril de 1979, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3075.23 M2, que

forma parte de la finca Nº 6420, inscrita al tomo 206, folio

252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena, corregimiento

de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teófila Ruiz Rodríguez y Alicia María Rodríguez de Lorenzo.

SUR: Idalidis Ibeth González González y Olda María González de Pinzón; Cándida Rosa Ortega.

ESTE: Carolina Villarreal de Gómez.

OESTE: Calle de acceso de 15.00 Mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de

Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de 2002.

FLORANELIA  
SANTAMARIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. PABLO E.  
VILLALOBOS D.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-856-15  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3  
HERRERA  
EDICTO  
Nº 019-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **NEFTALI PINTO APARICIO**, vecino (a) de Coca de Parita corregimiento de

Monagrillo, distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-89-571, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0106, según plano aprobado Nº 601-03-5879, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 481.17 M2, ubicada en la localidad de Boca de Parita, corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ricaurter Rodríguez.

SUR: Juan Manuel Castillo, carretera Monagrillo - Boca de Parita.

ESTE: Ricauter Rodríguez, Martha Elena Batista.

OESTE: Juan Manuel Castillo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chitré o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de marzo de 2002.

LIC. GLORIA A.  
GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-908-98  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3  
HERRERA  
EDICTO  
Nº 020-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **LOURDES ARACELIS FRANCO ATENCIO**, vecino (a) de Las Minas corregimiento de Cabecera, distrito de Las Minas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-74-323, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0086, según plano aprobado Nº 602-05-5834, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has. + 8255.12 M2, ubicada en la localidad de Las Trancas, corregimiento de Leones, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio Caballero, Aquileo Franco Atencio, Aquileo Franco Noriega.

SUR: Camino de Las Minas a La Miel y a Las Lomas.

ESTE: Aquileo Franco Noriega, camino Las Minas-Las Lomas.

OESTE: Aurelio Caballero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Minas o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de marzo de 2002.

LIC. GLORIA A.  
GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA

Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-660-69  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3  
HERRERA  
EDICTO  
Nº 021-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **LUIS MELGAR**, vecino (a) de El Cedro corregimiento de Cabecera, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-487, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0103, según plano aprobado Nº 603-08-5905, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 4565.40 M2, ubicada en la localidad de El Salitre, corregimiento de Cerros de Paja, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Braulio Barria Pinto.

SUR: Camino de El Salitre a La Llana.

ESTE: Fabián Mendoza.

OESTE: Evaristo Mendoza.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de marzo de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador

L- 479-741-43  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 3  
HERRERA

**EDICTO**  
N° 022-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ROMAN MORENO MONTERREY**, vecino (a) de Sabanagrande corregimiento de Sabanagrande, distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-55-287, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0204, según plano aprobado N° 606-06-5925, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 3108.29 M2, ubicada en la localidad de Los Chorros, corregimiento de El Ciruelo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Román Moreno Monterrey, quebrada Los Chorros.

SUR: Natalio Pinto.

ESTE: José De la Cruz Escobar.

OESTE: Aristides Moreno.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

este

este

este

este

este

este

este

Departamento, en la Alcaldía de Pesé o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de marzo de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador

L- 479-631-92  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 3  
HERRERA  
EDICTO  
N° 023-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ERNESTO ANTONIO CAMPOS GUEVARA**, vecino

de

(a) de Los Panamaes corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal N° 6-48-1772, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0012, según plano aprobado N° 607-02-5891, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 1868.81 M2, ubicada en la localidad de Los Panamaes, corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ricardo González Navarro.

SUR: Anastacio Campos Gil.

ESTE: Anastacio Campos Gil.

OESTE: Camino de Los Panamaes a Pedro Juan.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Santa

María o en la corregiduría de \_\_\_\_\_

y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de marzo de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador

L- 479-555-39  
Unica  
publicación R

partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 5 días del mes de marzo de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-555-39  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 3  
HERRERA  
EDICTO  
N° 025-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **AGUSTIN BARBA FLORES**, vecino (a)

de Las Mesitas corregimiento de E

Ciruelo, distrito de Pesé, portador de la

cédula de identidad personal N° 6-27-2534, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud N° 6-0077, según plano

aprobado N° 606-06-5915, la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 1868.81 M2, ubicada en la localidad de Los Panamaes, corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ricardo González Navarro.

SUR: Anastacio Campos Gil.

ESTE: Anastacio Campos Gil.

OESTE: Camino de Los Panamaes a Pedro Juan.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Santa

María o en la corregiduría de \_\_\_\_\_

y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 4448.11 M2, ubicada en la localidad de Las Mesitas, corregimiento de El Ciruelo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Concepción Flores.

SUR: Antonio Barba Flores.

ESTE: Camino de Trinidad a Bahía Honda.

OESTE: Pedro Flores.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de marzo de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-620-23  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 3 HERRERA  
EDICTO N° 142-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ** y **DIGNA MARIA BATISTA DE GONZALEZ**, vecino (a) de Los Cerritos corregimiento de Los Pozos, distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal N° 2-73-494 - 6-62-774, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0344, según plano aprobado N° 603-07-5868, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1019.07 M2, ubicada en Paso Viejo, corregimiento de Los Cerritos, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Julián Bultrón, Dorindo

Consuegra.

SUR: Julián Bultrón, camino Los Cerritos-Chupá.

ESTE: Dorindo Consuegra, camino Los Cerritos-Chupá.  
OESTE: Julián Bultrón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Chitré, a los 29 días del mes de octubre de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 478-780-96  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1, CHIRIQUI  
EDICTO N° 072-2002  
El suscrito

funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;  
HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL GERMAN SALDAÑA BARRAZA**, vecino (a) del corregimiento de Caizán, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-142-2043, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1744-99, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:  
Globo A: 30 Has. + 1907.84 M2, ubicada en Caña Blanca Centro, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Alcibiades Saldaña C.

SUR: Herminia Famaña.  
ESTE: Camino.  
OESTE: Alcibiades Saldaña C., Román Ríos Alvarez.  
Una superficie de:  
Globo B: 19 Has. + 6317.86, ubicado en Caña Blanca Centro, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Alcibiades Sandaña C., Francisco Grajales.  
SUR: Herminia

Famaña.

ESTE: Francisco Grajales, Francisco Anibal Castillo.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de enero de 2002.

JOYCE SMITH  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-914-50  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1, CHIRIQUI  
EDICTO N° 079-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de

**D e s a r r o l l o**  
Agropecuario, en la  
provincia de Chiriquí.

**HACE SABER:**

Que el señor (a)  
**NEFTALI JORDAN**  
**FOSSATTI**, vecino  
(a) del corregimiento  
de Cabecera, distrito  
de Boquete, portador  
de la cédula de  
identidad personal Nº  
4-134-1505, ha  
solicitado a la  
Dirección de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
4-06-89, según plano  
aprobado Nº 406-10-  
17043, la

adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 0 Has.  
+ 0941.31 M2,  
ubicada en la  
localidad de San  
Pablo Viejo Abajo,  
corregimiento de San  
Pablo Viejo, distrito  
de David, provincia  
de Chiriquí,  
comprendida dentro  
de los siguientes  
linderos:

**NORTE:** Emérito  
Lezcano.

**SUR:** Teófilo Lezcano  
L.

**ESTE:** Emérito Vega  
L.

**OESTE:** Camino.

Para los efectos  
legales se fija el  
presente Edicto en  
lugar visible de este  
Departamento, en la  
Alcaldía de David o  
en la corregiduría de  
San Pablo Viejo y  
copias del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
p u b l i c a c i ó n  
correspondientes, tal

como lo ordena el Art.  
108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de su última  
publicación.

Dado en David, a los  
28 días del mes de  
enero de 2002.

**JOYCE SMITH V.**

Secretaria Ad-Hoc

**ING. SAMUEL E.**

**MORALES M.**

Funcionario

Sustanciador

L- 479-161-79

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE**  
**PANAMA**

**MINISTERIO DE**

**DESARROLLO**

**AGROPECUARIO**

**DEPARTAMENTO**

**DE REFORMA**

**AGRARIA**

**REGION 1,**

**CHIRIQUI**

**EDICTO**

**Nº 097-2002**

El suscrito funcio-  
nario sustanciador de  
la Dirección Nacional  
de Reforma Agraria  
del Ministerio de  
**D e s a r r o l l o**  
Agropecuario, en la  
provincia de Chiriquí.

**HACE SABER:**

Que el señor (a)

**FELICITO GUERRA**

**ESPINOSA**, vecino

(a) del corregimiento

de Cabecera, distrito

de David, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 4-102-

1597, ha solicitado a

la Dirección de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-0552-97, según

plano aprobado Nº

402-02-14526, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

**Baldía Nacional**

adjudicable, con una

superficie de 3 Has.

+ 8686.86 M2,

ubicada en la

localidad de Cabuya,

corregimiento de

Bagalá, distrito de

Boquerón, provincia

de Chiriquí,

comprendida dentro

de los siguientes

linderos:

**NORTE:** Eleuterio

Villarreal.

**SUR:** Camino, Qda.

Tapa.

**ESTE:** Qda. Tapa.

**OESTE:** Camino.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este

Departamento, en la

Alcaldía de Boquerón

o en la corregiduría

de Bagalá y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

p u b l i c a c i ó n

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de su última

publicación.

Dado en David, a los

2 días del mes de

febrero de 2002.

**JOYCE SMITH V.**

Secretaria Ad-Hoc

**ING. SAMUEL E.**

**MORALES M.**

Funcionario

Sustanciador

L- 479-203-22

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE**

**PANAMA**

**MINISTERIO DE**

**DESARROLLO**

**AGROPECUARIO**

**DEPARTAMENTO**

**DE REFORMA**

**AGRARIA**

**REGION 1,**

**CHIRIQUI**

**EDICTO**

**Nº 109-02**

El suscrito

f u n c i o n a r i o

sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria

del Ministerio de

**D e s a r r o l l o**

Agropecuario, en la

provincia de Chiriquí.

**HACE SABER:**

Que el señor (a)

**FRANCISCA**

**HERNANDEZ**

**AVILES** 4-212-478,

**CALIXTO ATENCIO**

**CEDEÑO**, Céd.: 4-

60-142, vecino (a) del

corregimiento de

Santo Tomás, distrito

de Alanje, portador

de la cédula de

identidad personal Nº

\_\_\_\_\_, ha solicitado a

la Dirección de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

4-0374, según plano

aprobado Nº 401-07-

17099, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 6 Has.

+ 1.96 M2, ubicada

en la localidad de

San Martín,

corregimiento de

Santo Tomás, distrito

de Alanje, provincia

de Chiriquí,

comprendida dentro

de los siguientes

linderos:

**NORTE:** Doris Anays

Atencio, Coba,

servidumbre.

**SUR:** Eusebia

Cedeño.

**ESTE:** Eusebia  
Cedeño.

**OESTE:** Víctor  
Concepción.

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este

Departamento, en la

Alcaldía de Alanje o

en la corregiduría de

Santo Tomás y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

p u b l i c a c i ó n

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de su última

publicación.

Dado en David, a los

8 días del mes de

febrero de 2002.

**JOYCE SMITH V.**

Secretaria Ad-Hoc

**ING. SAMUEL E.**

**MORALES M.**

Funcionario

Sustanciador

L- 479-376-88

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE**

**PANAMA**

**MINISTERIO DE**

**DESARROLLO**

**AGROPECUARIO**

**DEPARTAMENTO**

**DE REFORMA**

**AGRARIA**

**REGION 1,**

**CHIRIQUI**

**EDICTO**

**Nº 110-02**

El suscrito

f u n c i o n a r i o

sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria

del Ministerio de

**D e s a r r o l l o**

Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **FRANCISCA HERNANDEZ AVILES** Céd.: 4-212-478, **CALIXTO ATENCIO CEDEÑO**, Céd.: 4-60-142, vecino (a) del corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal N° \_\_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0373, según plano aprobado N° 401-07-17165, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 2645.34 M2, ubicada en la localidad de San Martín, corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.  
SUR: Juan José Cedeño.  
ESTE: Juan José Cedeño.  
OESTE: Qda. La Tranca, Juan José Cedeño.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de febrero de 2002.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-377-01  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI  
EDICTO N° 115-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **LAZARO ZANCHEZ QUINTERO**, vecino (a) del corregimiento de Los Limones, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal N°4-122-355, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

4-1005, según plano aprobado N° 401-02-17365, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 6076.89 M2, ubicada en la localidad de Los Limones, corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera.  
SUR: Anayansi Sánchez Q., Felicitá S. de Gómez.  
ESTE: Elidia Sánchez de Morales.  
OESTE: Servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de febrero de 2002.  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-399-73

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI  
EDICTO N° 124-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **CARMEN TERESA DE JUD VALENZUELA**, vecino (a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N°4-170-848, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1326, según plano aprobado N° 404-01-17349, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 2168.14 M2, ubicada en la localidad de Volcancito Arriba, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Enso Sabin S., Juan Enrique González, Porfirio Dejud, Abelina de Dejud, Qda. s/n., Eduardo Urriola, Jesús Vásquez, camino.  
SUR: Camino, Abelina de Dejud, Jesús Vásquez.  
ESTE: Camino, Abelina de Dejud, Jesús Vásquez.  
OESTE: Eduardo Urriola.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de febrero de 2002.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-502-20  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION

**NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 127-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JUAN DIEGO FERNANDEZ GOMEZ**, vecino (a) del corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N°N-17-904, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-04-72, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 7032.77 M2, ubicada en la localidad de Palmira del Banco, corregimiento de Guaca, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Andrés Montenegro, Máximo Montenegro.  
**SUR:** Asunción Montenegro.  
**ESTE:** Servidumbre, Juan Diego Fernández Gómez.  
**OESTE:** Río Chirigagua.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de febrero de 2002.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. SAMUEL E. MORALES M.**  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-617-34  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 129-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **FRUTAS DEL TIEMPO, S.A. REP. LEGAL: IVAN RAUL TRUJILLO SAGEL,**

vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 8-236-539, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-14084, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 5228.48 M2, ubicada en la localidad de San Pedro, corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Camino.  
**SUR:** Tomás Lezcano.  
**ESTE:** Fabián Batista S., Juan A. Viquez.  
**OESTE:** Tomás Lezcano.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.  
Dado en David, a los 25 días del mes de febrero de 2002.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. SAMUEL E. MORALES M.**  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-617-34  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 137-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **JUAN ANTONIO YANGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N°4-271-346, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1153, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1253.05 M2, ubicada en la localidad de Boquerón, corregimiento de Cabecera, distrito de

Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

**Plano N° 403-01-16955**

**NORTE:** Alba Luz de Ortega.

**SUR:** Miriam Y Guerra.

**ESTE:** Carretera principal de Boquerón.

**OESTE:** Gilberto Quintero Y.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este Despacho

en la Alcaldía de

Boquerón o en la

corregiduría de

Cabecera y copias

del mismo se

entregarán a

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de su última

publicación.

Dado en David, a los

4 días del mes de

marzo de 2002.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. SAMUEL E. MORALES M.**  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-824-21  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA**



**AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 138-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **PASTOR ALVAREZ GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº4-51-863, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0418, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 1551.28 M2, ubicada en la localidad de Monte Lirio, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 410-04-17373  
NORTE: Río Chevo.  
SUR: Carretera, corregiduría, Pastor Alvarez G.  
ESTE: Pastor Alvarez G.  
OESTE: Camino.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de

Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de marzo de 2002.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. SAMUEL E. MORALES M.**  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-829-34  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 139-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **MIRIAM GLORIA TEJEIRA ORTEGA**, vecino (a) del corregimiento de Río Sereno, distrito de

Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº4-245-997, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0986, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 7530.66 M2, ubicada en la localidad de Bajo Cerrón, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Claudia Miranda Castillo, carretera.

SUR: Camino.

ESTE: Rufino De Gracia Castillo, José A. Atencio, camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de marzo de 2002.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. SAMUEL E. MORALES M.**  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-843-92  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 537-2001**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Chiriquí.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MARIA ELIA ELSA SAMUDIO**, vecino (a) del corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº4-60-629, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1181, según plano aprobado Nº 404-02-16957, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 193 Has. + 9202.45 M2, ubicada en la localidad de Los

Valles, corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Plano Nº 403-01-16955

NORTE: Lidia Santamaría.

SUR: Gabriel Santamaría.

ESTE: Víctor Quiroz, Aparicio Samudio, Gustavo Ríos M., camino.

OESTE: José Angel Landau Del Cid.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de septiembre de 2001.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. SAMUEL E. MORALES M.**  
Funcionario Sustanciador  
L- 476-412-37  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO**

AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 7 CHEPO  
EDICTO  
Nº 8-7-47-2002

El suscrito funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **ADA MIRIAM QUEZADA TORRES**, vecino (a) de Cerro Viento, corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-185-42, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-190-90, según plano aprobado Nº 808-17-15727, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6196.11 M2, que forma parte de la finca 2693, Tomo 182 R.A., Folio 164 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Rancho Café, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ada Miriam

Quezada Torres.  
SUR: Calle principal de 10.00 M.  
ESTE: Calle "A" de 10.00 M.  
OESTE: Calle principal de 10.00 M.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 01 días del mes de marzo de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 480-117-28  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7 CHEPO  
EDICTO  
Nº 8-7-49-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE CONSTAR:  
Que el señor (a) **CEFERINO SANDOVAL BARRIA**, vecino (a) de Higueral, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-82-752, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-173-99, según plano aprobado Nº 805-08-15759, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 122 Has. + 7977.21 M2, ubicada en Higueral Cabcera, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alejandro Vergara y Manecio Guerra Moreno.

SUR: Ceferino Sandoval y quebrada El Macho.

ESTE: Río Higueral.

OESTE: Alejandro Vergara y Ceferino Sandoval.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Chepo, a los 5 días del mes de marzo de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 480-117-52  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 10  
DARIEN  
EDICTO  
Nº 12-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **CELINDA BARRIA DE CASTRO**, vecino (a) de Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº

7-700-1702, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-46-01, según plano aprobado Nº 501-16-1149, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 91 Has. + 5520.18 M2, ubicada en Qda. Cañaza s, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rogelio Castro, Pablo Pérez y Qda. Cañaza.

SUR: Camino de tosca de 15.00 Mts. y Albert Barrios.

ESTE: Antolín Cruz Campos, Román Duartes y Antonio Pinzón.

OESTE: Camino de tosca de 15.00 Mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe,

Darién, a los 24 días del mes de enero de 2002.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 480-120-41  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 10 DARIEN  
EDICTO Nº 036-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Darién  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ERIBERTO ANTONIO GUTIERREZ DE LEON**, vecino (a) de Portuchada corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-310-790, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-338-2001, según plano aprobado Nº 502-08-1145, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 132 Has. + 1224.99 M2, ubicada en la localidad de Catival, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 17 Has. + 9353.47 M2  
NORTE: Serafín Vega Vargas, Qda. s/n.  
SUR: Río Sansoncito.  
ESTE: Serafín Vega Vargas, río Sansoncito.  
OESTE: Serafín Vega Vargas.  
Globo B: 114 Has. + 1871.52 M2  
NORTE: Río Sansoncito, Serafín Vega Vargas.  
SUR: Francisco González Bultrón, camino.  
ESTE: Camino al río Chucunaque, Qda. s/n.  
OESTE: Fernando Vergara Chanis, Qda. s/n.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 4 días del mes de marzo de 2002.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 480-120-59  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION 10, DARIEN  
EDICTO Nº 038-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **MAURA MENDIETA RUIZ (N.L) MAURA BENIGNA MENDIETA (N.U.) y MAGDALENO NIETO**, vecino (a) de Pueblo Nuevo corregimiento de Río Congo, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-52-872 y 7-37-508, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 5-347-2001, según plano aprobado Nº 501-07-1153, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 143 Has. + 2622.81 M2, ubicada en el corregimiento de Río Congo, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 39 Has. + 0674.15 M2  
NORTE: Vielka Domínguez Cortez.  
SUR: Rodrigo De Gracia Domínguez.  
ESTE: Camino a otros lotes y a Tigre Viento, Qda. s/n.  
OESTE: Delfín De Gaisa.  
Globo B: 104 Has. + 2622.81 M2.  
NORTE: Río Chiricano, camino a Tigre Viento, Qda. s/n y Félix Jiménez Hernández.  
SUR: Juventino Almanza Domínguez y Qda. s/n.  
ESTE: Félix Jiménez Hernández, Juventino Almanza Domínguez.

OSTE: Río Chiricano, Qda. s/n, camino a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía municipal del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Río Congo y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Santa Fe, Darién, a los 4 días del mes de marzo de 2002.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 480-120-67  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 10 DARIEN  
EDICTO Nº 039-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **DAMIAN ANTONIO MONTENEGRO ACEVEDO**, vecino (a) de Nicanor corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de

8-239-2047, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-339-2001, según plano aprobado Nº 502-08-1165, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has. + 8782.46 M2, ubicada en Nicanor, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Camino de tierra a la Carretera Interamericana, Silverio Peralga, Cándida Gómz, Margarito Banda, Javier Alexis De León.  
 SUR: Río Nicanor, Damien Antonio Montenegro Acevedo, Javier Alexis De León.  
 ESTE: Río Nicanor, Damien Antonio Montenegro Acevedo, Javier Alexis De León.  
 OESTE: Eugenio Fernando Hauradou.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Santa Fe, Darién, a los 4 días del mes de marzo de 2002.  
**JANEYA VALENCIA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 480-120-09  
 Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 10, DARIEN**  
**EDICTO Nº 040-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **DAMIAN ANTONIO MONTENEGRO ACEVEDO**, vecino (a) de Nicanor corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-239-2047, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 5-337-2001, según plano aprobado Nº 502-08-1174, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 60 Has. + 4936.65 M2, ubicada en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 Globo A: 12 Has. + 6819.89 M2  
 NORTE: Javier Alexis De León, Carretera Interamericana.  
 SUR: Río Nicanor.  
 ESTE: Carretera Interamericana, río Nicanor, Omar Jiménez.  
 OESTE: Damián Antonio Montenegro Acevedo.  
 Globo B: 47 Has. + 8116.76 M2  
 NORTE: Río Nicanor.  
 SUR: Camino a otras fincas y a la Carretera Interamericana.  
 ESTE: Omar Jiménez, Qda. s/n.  
 OESTE: María Amelia Méndez, Qda. s/n, Elidio Ramírez.  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía municipal del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Santa Fe, Darién, a los 5 días del mes de marzo de 2002.  
**JANEYA VALENCIA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 480-120-91  
 Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 10 DARIEN**  
**EDICTO Nº 041-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **DAMIAN ANTONIO MONTENEGRO ACEVEDO**, vecino (a) de Nicanor corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-239-2047, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

5-340-2001, según plano aprobado Nº 502-08-1164, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 53 Has. + 5194.51 M2, ubicada en Nicanor, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Río Nicanor, Aristides Guillén Vega, Qda. s/n, Reinaldo Augusto Vigil, Agustín Elías Vigil.  
 SUR: Stella de Prieto, Carretera Interamericana.  
 ESTE: Stella de Prieto.  
 OESTE: Carretera Interamericana, Qda. s/n, Celestino Castro, río Nicanor.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Santa Fe, Darién, a los 5 días del mes de marzo de 2002.

JANEYA VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. EDUARDO  
QUIROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 480-120-75  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 10,  
DARIEN  
EDICTO  
Nº 133-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ERIC NUÑEZ BARRIOS**, vecino (a) de Agua Fría corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-337-954, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-099-2001, según plano aprobado Nº 501-13-1108, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 72 Has. + 5972.96 M2, ubicada en Mundito, corregimiento de Agua Fría, distrito de

Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Benigno Ramos, Evelio Velásquez.

SUR: Camino a Arenita, Samuel Pinto, escuela.

ESTE: Evelio Velásquez, escuela.  
OESTE: Natividad Gutiérrez, Qda. Mundito.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Agua Fría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 26 días del mes de septiembre de 2001.

JANEYA VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. EDUARDO  
QUIROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 480-120-25  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION

NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
Nº 08-2002

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERASTO MANUEL NIETO CASTRO**, vecino (a) de Los Atrales, corregimiento de Altos de Guera, distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal Nº 7-99-50, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos, mediante solicitud Nº 7-502-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 44 Has. + 4747.40 M2, plano Nº 707-02-7759, ubicadas en Los Atrales, corregimiento de Altos de Guera, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Terreno de Pedro Navarro Cortez, Orlando De Gracia.  
SUR: Terreno de

Diomedes Espino, camino que conduce de Los Atrales a El Roblito.

ESTE: Terreno de Erasto Manuel Nieto Castro, Orlando De Gracia.

OESTE: Terreno de Doris Barrios de Nieto, quebrada Agua Blanca.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Tonosí y en la corregiduría de Altos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 22 días del mes de febrero de 2002.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-187-15  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS

SANTOS  
EDICTO  
Nº 009-2002

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIDIA GIL HERNANDEZ DE PRADO**, vecino (a) de La Laguna, distrito de Pocrí y con cédula de identidad personal Nº 9-191-540, **VILMA JUDITH PRADO HERNANDEZ**, vecina de La Laguna, distrito de Pocrí y con cédula de identidad Nº 7-102-583, **CESAR ARIEL PRADO HERNANDEZ**, vecino de La Laguna, distrito de Pocrí con cédula de identidad Nº 7-108-262, **ADAN PRADO RODRIGUEZ**, vecino de Paraíso, distrito de San Miguelito, con cédula de identidad Nº 9-122-1653, **REINELDA MARIA PRADO RODRIGUEZ**, vecina de La Laguna, distrito de Pocrí, con cédula de identidad nº 9-122-1636, **ANAYANSI PRADO HERNANDEZ**, vecina de San Miguelito, capital-Panamá, con cédula de identidad Nº 7-115-498, **FERNANDO PRADO HERNANDEZ**,

vecino de Nuevo Arraiján, distrito capital-Panamá, con cédula de identidad N° 9-127-223, **MARCOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**, vecino de San Miguelito, capital-Panamá, con cédula de identidad N° 9-104-1215, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos, mediante solicitud N° 7-292-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3,004.21 M2, plano N° 706-01-7542, ubicadas en La Laguna, corregimiento Cabecera, distrito de Pocrí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Judith M. de Sucre.  
 SUR: Terreno de Gilberto Samaniego.  
 ESTE: Carretera que conduce a Pocrí a Pedasí.  
 OESTE: Terreno de Gilberto Samaniego.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pocrí y en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 22 días del mes de febrero de 2002.

IRIS E. ANRIA R.  
 Secretaria Ad-Hoc  
**DARINELA. VEGA C.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 479-398-00  
 Unica  
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 8-LOS SANTOS  
 EDICTO  
 N° 10-2002

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **CARLOS ENRIQUE JAEN DEL ROSARIO**, vecino (a) de Los Toretos, corregimiento de Macano, distrito de Guararé y con cédula de identidad personal

N° 7-93-1692, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos, mediante solicitud N° 7-365-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8307.80 M2, plano N° 701-03-7817, ubicadas en El Macano, corregimiento de El Macano, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Beatriz Jaén de Niego, Escuela de Los Toreros.  
 SUR: Camino que conduce de El Macano a Espino Amarillo.  
 ESTE: Camino que conduce de El Macano a Espino Amarillo.  
 OESTE: Río Guararé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Guararé y en la corregiduría de Macano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 22 días del mes de febrero de 2002.

IRIS E. ANRIA R.  
 Secretaria Ad-Hoc  
**DARINELA. VEGA C.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 479-401-78  
 Unica  
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 8-LOS SANTOS  
 EDICTO  
 N° 011-2002

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **FLORENTINA FRIAS PIMENTEL**, vecino (a) de Las Tablas, corregimiento Cabecera, distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal N° 7-118-293, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos, mediante solicitud N°

7-180-2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 830.94 M2, plano N° 702-14-7831, ubicadas en Tablas Abajo, corregimiento de Tablas Abajo, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Crencio Meléndez.  
 SUR: Terreno de Raquel Frías Cano.  
 ESTE: Terreno de María Cárdenas, Liberato Frías, vereda.  
 OESTE: Calle que conduce de Las Tablas a Tablas Abajo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Tablas y en la corregiduría de Tablas Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 22 días del mes de febrero de 2002.

IRIS E. ANRIA R.  
 Secretaria Ad-Hoc  
**DARINELA. VEGA C.**

Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-497-16  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
Nº 012-2002

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **WALKIRIA ARACELYS PIMTEL DE BUSTAMANTE**, vecino (a) de Las Tablas, corregimiento Cabecera, distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-107-548, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos, mediante solicitud Nº 7-222-201, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1112.62 M2, plano Nº 707-08-

7803, ubicadas en Ave María, corregimiento de Guánico, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de el Comité Católico de Ave María.

SUR: Terreno de José Cedeño.

ESTE: Terreno de José Cedeño.

OESTE: Camino que conduce de Guánico a la carretera Tonosí-Cambutal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Tonosí y en la corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 22 días del mes de febrero de 2002.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA C.

Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-602-67  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE

DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
Nº 013-2002

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **UBALDO BUSTAMANTE BULTRON**, cédula Nº 7-22-356, vecino (a) de Bombacho, corregimiento de Llano de Piedra, distrito de Macaracas, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos, mediante solicitud Nº 7-296-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1709.06 M2, plano Nº 704-08-7814, ubicadas en La Lajita, corregimiento de La Mesa, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce a Bombacho a Quito.

SUR: Terreno de

Ubaldo Bustamante Bultrón.

ESTE: Camino que conduce de El Melchor hacia la vía que va de Quito a Bombacho.

OESTE: Terreno de Ubaldo Bustamante Bultrón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Macaracas y en la corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 28 días del mes de febrero de 2002.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINELA A.  
VEGA C.

Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-633-88  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
Nº 014-2002

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALFREDO CORTES CASTRO**, cédula Nº 7-72-2179 vecino (a) de Las Tablas, corregimiento Cabecera, distrito de Las Tablas, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos, mediante solicitud Nº 7-238-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 3,942.57 M2, plano Nº 703-06-7315, ubicadas en Guayacán, corregimiento de Las Guabas, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Luciano Benavides Rodríguez.

SUR: Camino que conduce de El Guásimo a Las Guabas.

ESTE: Terreno de María Isabel Benavides Rodríguez.

OESTE: Terreno de Adelaida Benavides Rodríguez, camino

que conduce al Guásimo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Los Santos y en la corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 28 días del mes de febrero de 2002.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-560-98  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
N° 015-2002

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **JAIME DE LEON VERGARA**, cédula N° 7-96-645 vecino (a) de Guánico, corregimiento de Guánico, distrito de Tonosí, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos, mediante solicitud N° 7-484-2000, según plano aprobado N° 707-08-7784 y 707-08-7770 la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 914.54 M2 y 0 Has. + 0587.82 M2 que forma parte de la finca 4316, inscrita al rollo 14187, documento 16, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Pedregal, y Guánico Abajo, corregimiento de Guánico, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela A- Area 0 Has. + 914.54 M2 - Plano N° 707-08-7784

NORTE: Calle que

conduce al camino que va de Ave María a la playa.

SUR: Calle que conduce al camino que va de Ave María a la playa.

ESTE: Camino que conduce de Ave María a la playa.

OESTE: Calle que conduce a Guánico Aajo y a la playa.

Parcela B- Area 0 Has. + 0587.82 M2 - Plano N° 707-08-7770

NORTE: Terreno de Pastor Espino.

SUR: Terreno de Liboria Pimentel.

ESTE: Carretera que conduce de Ave María hacia la playa.

OESTE: Terreno de José del Carmen Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Tonosí y en la corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 28 días del mes de febrero de 2002.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario

Sustanciador  
L- 479-562-92  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
N° 016-2002

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **MAGUIN ANTONIO MELENDEZ**, vecino (a) de Las Palmitas, corregimiento de Las Palmitas, distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal N° 7-92-1280, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos, mediante solicitud N° 7-249-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2377.67 M2, plano N° 702-06-7548, ubicadas en

Manantial, corregimiento de Manantial, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de José Daniel González y camino de servidumbre.

SUR: Terreno de Damián Montenegro.

ESTE: Terreno de Argelis Quintero de Cedeño y Maximino Meléndez.

OESTE: Terreno de José Daniel González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Tablas y en la corregiduría de Manantial y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 4 días del mes de marzo de 2002.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-794-28  
Unica  
publicación R